



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, mayo trece de dos mil veinte

PROCESO	Citación para Reconocimiento Voluntario de Hijo
CONVOCANTE	Christian Durán Maury
CITADO	Stefan Gustav Anton Eckstein
RADICADO	05001-31-10-011-2021-0065-00
PROVIDENCIA	Interlocutorio N° 284
TEMAS Y SUBTEMAS	Reconocimiento de paternidad
DECISIÓN	Admite solicitud de citación para reconocimiento voluntario de hijo

El señor Christian Durán Maury, en nombre propio, acude a la jurisdicción para promover petición de Citación para Reconocimiento Voluntario de Hijo del señor Stefan Gustav Anton Eckstein, mayor de edad y domiciliado en Alemania.

Subsanadas las exigencias del despacho y teniendo en cuenta que hacen presencia los requisitos formales esenciales que establecen los cánones 82 y sgts CGP en alianza con la ley 75 de 1968 y numeral 5° del artículo 21 CGP, se admitirá la solicitud, se ordenará su notificación y traslado de rigor, ora se le imprime el rito procesal correspondiente.

En consecuencia, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente solicitud por las razones advertidas.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la solicitud de citación para reconocimiento de hijo, el trámite establecido en la ley 75 de 1968.

TERCERO: LIBRAR despacho comisorio al Consulado de Colombia en Alemania

CUARTO: PREVIAMENTE a darle trámite al Comisorio ordenado, se requiere al convocante a fin de que constituya abogado al tenor de lo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

dispuesto en el artículo 73 CGP: "...**Artículo 73. Derecho de postulación.** Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa...".

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**157bf374286a9b672ab676718c23152b3f2f78bbbed3926aa6bf2cd8680361
7f9**

Documento generado en 14/05/2021 04:32:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**